



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0634 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

VISTOS:

Visto el expediente N° 1405711 y Documento N° 2110181 de fecha 02 de Mayo del 2019 presentado por Diego Rodrigo Ojeda Muñoz, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA ANGELES DE LA SALUD**; con razón social **BOTICA DEL POLICLINICO ANGELES DE LA SALUD**; con registro **SI-DIGEMID N° 96067**; con **RUC N° 20539525850**, con horario de funcionamiento de 07:30 a 19:30 horas de lunes a sábado, ubicada en Calle Antero Peralta Mz A, Lote 10, Urb. San José, distrito, provincia y departamento de Arequipa, sobre **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** del mencionado establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas se encuentra registrado el establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA ANGELES DE LA SALUD**, con representante legal Rosa Elvira Cáceres Marroquín y mediante el expediente del visto, el representante legal solicita **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** a **DIEGO RODRIGO OJEDA MUÑOZ**.

Que, habiéndose evaluado la documentación presentada y estando conforme según los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional de Arequipa vigente, aprobado por Ordenanza Regional N° 273-AREQUIPA;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Ley N° 26842, la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, la Ley N° 29459, la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", la Resolución Gerencial N° 010-2006-CND/GTA, Ley N° 30879 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", la Ordenanza N° 010-AREQUIPA, el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, el Decreto Supremo N° 01-2012-SA, el Decreto Supremo N° 02-2012-SA, Decreto Supremo N° 023-2005-SA y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018 GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL de la **BOTICA ANGELES DE LA SALUD**; con razón social **BOTICA DEL POLICLINICO ANGELES DE LA SALUD**; con registro **SI-DIGEMID N° 96067**; con **RUC N° 20539525850**, con horario de funcionamiento de 07:30 a 19:30 horas de lunes a sábado, ubicada en Calle Antero Peralta Mz A, Lote 10, Urb. San José, distrito, provincia y departamento de Arequipa, cuyo nuevo representante legal es Diego Rodrigo Ojeda Muñoz

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los TREINTA (30.) Días del mes de MAYO del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MINISTERIO REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

FRANCISCO VARGAS BERRA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FVB/PET/PDC/pdc
C.c. Archivo

